ENACO S.A.
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

DIRECTIVA
DR 09-01

"DEFENSA LEGAL POR ACTOS FUNCIONALES Y DE REPRESENTACIÓN EN ENACO S.A."

CUSCO, OCTUBRE DEL 2018

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Magaly Mendoza Araoz	Jefe Oficina Asesoría Jurídica	JEFA OFICINA ASESORÍA JURÍDICA Firmado digitalmente por: MENDOZA ARAOZ Magaly Elizabeth (FAU20114883230) Fecha y hora: 29.10.2018 10:28:57
Revisado por:	John Rodriguez Patiño	Jefe Oficina de Planeamiento Desarrollo e Informática	JEFE DE OPDI Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PATIÑO John Charles FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 29.10.2018 12:19:51
	Henry Gil Herrera	Jefe Oficina Control Selectivo	JEFE OFIC.CONTROL SELECTIVO Firmado digitalmente por: GIL HERRERA Henry William FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 29.10.2018 11:52:19
Aprobado por:	Rafael Cánovas Petrozzi	Gerente General	GERENTE GENERAL Firmado digitalmente por: CANOVAS PETROZZI Rafael Domingo FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 29.10.2018 14:21:32

I. OBJETIVO

Brindar servicios especializados en defensa legal con intervención de abogados externos para el patrocinio de los trabajadores, cuando producto de actos funcionales y/o de representación de los intereses de la empresa se encuentren inmersos en procesos administrativos, demandas civiles o penales por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el desempeño de sus funciones.

II. FINALIDAD

Son beneficiarios de esta Directiva los trabajadores de ENACO, ante cualquier proceso administrativo, policial, judicial, arbitral o penal, como resultado de acciones, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.

III. ALCANCE

Este beneficio sólo alcanzará a funcionarios y trabajadores, cuando el proceso legal, administrativo o denuncia en su contra se sustente en hechos que fueron realizados ejecutando una función para la cual fue contratado o nombrado a condición que esta se haya ejecutado de manera regular.

IV. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA DEFENSA LEGAL

1. Para acceder a la defensa legal, el funcionario deberá presentar vía mesa de partes una solicitud a la Gerencia General de ENACO S.A., adjuntando la siguiente información:

   a) Nombre del solicitante y cargo.

   b) Datos de la demanda o denuncia, motivos, materia, fecha de los hechos (número de expediente, instancia ante la que se tramita, etc.)

   c) Si así lo considera el interesado, nombre del patrocinante (abogado) que solicita contratar para lo cual deberá indicar dirección y teléfono.

   d) Carta autorizando el descuento de sus remuneraciones o liquidación en caso sea destituido o inhabilitado como consecuencia del proceso.

   e) Copia simple de los documentos generados sobre el tema de los cuales el solicitante ha tenido conocimiento y acceso.

2. La solicitud deberá ser presentada en Mesa de Partes de ENACO, derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal, y de ser viable solicitará disponibilidad presupuestal para luego ser dirigida a la Gerencia General para su evaluación.
3. La instancia de aprobación final de las solicitudes de defensa es el Gerente General.
4. ENACO comunicará la procedencia de la solicitud en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados desde la presentación de todos los requisitos establecidos, no se aplicará silencio administrativo.
5. En caso proceda la solicitud, Gerencia General dispondrá el inicio de los trámites de contratación vigentes. En caso no proceda la solicitud, dispondrá que la Oficina de Asesoría Jurídica comunique al interesado dicha decisión.
6. Si a la conclusión del proceso judicial se demuestra la responsabilidad del interesado por dolo o culpa inexcusable, la Oficina de Asesoría Jurídica notificará al interesado, solicitándole el monto a devolver a ENACO y la formalidad que deberá seguir para dicho efecto. En caso éste se niegue en el primer requerimiento, se iniciará el proceso ejecutivo.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. La defensa del Gerente General y los Gerentes de Línea se realizará a través de la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil que anualmente se contrata juntamente con el seguro patrimonial de la empresa.
2. ENACO denegará las solicitudes que se refieran a procesos en los cuales ENACO se haya presentado directamente como denunciante o agraviado.
3. La Gerencia de Administración y Finanzas comunicará al interesado la aprobación de la solicitud y realizará la respectiva contratación del servicio de patrocinio legal. La Oficina de Asesoría Legal brindará el apoyo necesario.
4. La defensa de los trabajadores en acto funcional constituye prioridad, en tal sentido el área de presupuesto deberá tomar las previsiones del caso y efectuar las modificaciones internas que se requiera, una vez que la Oficina de Asesoría Jurídica cuando corresponda, deriven las solicitudes de defensa legal correspondientes para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal.

5. La conformidad al servicio de asesoría legal contratado por ENACO será emitido por el usuario del servicio mediante formato de conformidad vigente.
6. La Oficina de Asesoría Jurídica realizará seguimiento a los procesos patrocinados con recursos de ENACO, debiendo incluir esta información en los informes que se remiten al Directorio como parte del Plan de Trabajo de este.

VI. DISPOSICIONES FINALES

El Gerente General de ENACO podrá dictar las normas que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente Directiva o complementaria.